

INFORME SOBRE DETERMINADOS ASPECTOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE IMPRESIÓN, ESCANEADO Y FOTOCOPIADO MEDIANTE EL ALQUILER Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MULTIFUNCIONALES E IMPRESORAS PARA EL M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA

1.- DENOMINACIÓN

El objeto del contrato es la contratación del sistema de impresión, escaneado y fotocopiado mediante el alquiler y mantenimiento de equipos multifuncionales e impresoras para el M. I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA.

La codificación correspondiente de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV 2008) de la Comisión Europea, dado el objeto del contrato, es:

- 30120000-6 Fotocopiadoras, máquinas offset e impresoras
- 50313200 – Servicio de mantenimiento de fotocopiadoras.

2.- NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Si bien es cierto que el paradigma de la Administración Electrónica debería ir en la línea de requerir cada vez menos papel, no es menos cierto que sigue siendo necesario emitir documentos en papel para su entrega a los ciudadanos, así como para labores de tipo administrativo, aumentando también la necesidad de escanear documentos originales que se transformen en copias compulsadas.

Ante ello es necesario que el M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA, disponga de un sistema de impresión, escaneado y fotocopiado, articulado en base a equipos multifuncionales e impresoras, en régimen de alquiler, dado que está constatado que resulta más ventajosa esta opción, al incluirse, a excepción del papel, tanto la necesidad de suministros, como la atención a las posibles eventualidades que pudieran aparecer en los equipos.

En base a todo lo anterior se articula este contrato que permitirá dotarse al M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA, de una solución acorde con la situación actual de la tecnología e indispensable para la normal prestación de servicios públicos a sus ciudadanos.

3.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será financiado con cargo a los recursos por operaciones corrientes del presupuesto anual del M.I. AYUNTAMIENTO DE XÀBIA, de acuerdo con la duración del mismo, no existiendo financiación con cargo a Fondos Europeos.

4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN



El importe anual será de 54.607,00 € impuestos no incluidos.

Precios **máximos** de licitación:

- Precio página blanco y negro 0,0065 €
- Precio página color 0,065 €

Para el cálculo del coste inicial del servicio, se ha estimado que el volumen anual aproximado de impresión será de 1.500.000 páginas en blanco y negro y de 185.000 páginas en color.

Para ello se establece un importe de gasto en copias anual de 21.775,00 € impuestos no incluidos.

Para el arrendamiento y mantenimiento de los equipos, se establecen los siguientes precios **máximos** mensuales por tipo de equipo:

TIPO EQUIPO	PRECIO MÁXIMO MES	CANTIDAD
1	69,00 €	30
2	24,00 €	24
3	10,00 €	9

En función de dichas cantidades el importe anual es de 32.832,00 € impuestos no incluidos.

El tipo de licitación de esta contratación queda fijado en las cantidades mencionadas en el párrafo anterior, no admitiéndose proposiciones que superen dicha cifra.

El sistema de determinación del precio será por tanto alzado, debiendo incluir, el precio oferta, toda clase de gasto para la correcta prestación del contenido objeto de este pliego, sin que haya posibilidad de regularizaciones posteriores por estos conceptos.

En el caso de que se incorporen nuevos equipos al contrato, el precio de arrendamiento y mantenimiento mensual será el establecido en la oferta de licitación, según el tipo de equipo suministrado en el que se encuadre.

5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la valoración que resulte de aplicar, a cada propuesta, la puntuación asignada por cada uno de los siguientes conceptos, sumando un total de 100 puntos:

A) **Oferta económica:** hasta 70 puntos.

- Cuota de arrendamiento mensual: 40 puntos.
- Coste copia blanco y negro: 15 puntos.
- Coste copia color: 15 puntos.



Fórmula valoración económica: $P = mP * C / Po$

P = Puntuación obtenida.

mP = Menor precio ofertado para el criterio tratado.

C = Valor máximo del criterio.

Po = Precio de la oferta a valorar.

B) Criterios objetivos: hasta 30 puntos.

- *Sello de sostenibilidad:* Si el licitador acredita disponer de la certificación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico con los sellos “calculo, reduzco y compenso” se asignarán 5 puntos.

- *Seguridad en las comunicaciones:* Si los equipos ofertados de Tipo 1 y 2 disponen de seguridad en las comunicaciones basadas en TLS 1.3 y FTPS se asignarán 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por el fabricante de los equipos.

- *Seguridad en el arranque:* Si los equipos ofertados, con independencia del Tipo, disponen de arranque seguro y sistema de recuperación en caso de error se asignarán 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por el fabricante de los equipos.

- *Seguridad – Antivirus:* Si los equipos ofertados de Tipo 1 y 2, disponen de un sistema de protección frente a software malicioso durante su uso se asignarán 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por el fabricante de los equipos.

- *Seguridad cifrado disco duro:* Si los equipos ofertados de Tipo 1 disponen de cifrado en su disco duro superior a FIPS 140-2 se asignarán 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por el fabricante de los equipos.

- *Consumo eléctrico típico CET (kWh/semana):* hasta 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de un certificado emitido por el fabricante de los equipos.

Fórmula de valoración CET: $P = 5 * [1 - (X_i - X_{\min}) / X_{\max}]$

P = Puntuación obtenida.

X_i = Valor aportado por el licitador en su oferta.

X_{\min} = Mínimo resultante entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta.

X_{\max} = Máximo resultante entre todos los datos aportados por los licitadores en su oferta.

Resultará adjudicataria la oferta que obtenga una mayor puntuación.

Para la consideración de que la oferta contenga valores anormales, o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos



del Sector Público y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Resultará adjudicataria la oferta que obtenga una mayor puntuación.

Para la consideración de que la oferta contenga valores anormales, o desproporcionados, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.- DURACIÓN CONTRATO

El contrato tendrá una duración inicial de cuatro años pudiendo prorrogarse durante un año más.

Xàbia, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

